

**INFORME DE AUDITORIA
DE CUENTAS ANUALES DE
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE
MÁLAGA**

EJERCICIO 2021.

FRANCISCO TRUJILLO HIDALGO

Nº ROAC 17798

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los miembros de la Junta de Gobierno del COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de COLEGIO DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

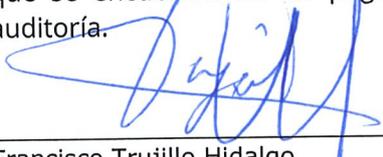
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

FRANCISCO TRUJILLO HIDALGO

N° ROAC 17798

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas. Esta descripción que se encuentra en las páginas 4 y 5 siguientes, es parte integrante de nuestro informe de auditoría.



Francisco Trujillo Hidalgo
ROAC número 17.798

10 de octubre de 2022

Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

FRANCISCO TRUJILLO HIDALGO

Nº ROAC 17798

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**COLEGIO PROFESIONAL DE
ECONOMISTAS DE MÁLAGA**

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

**CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Málaga, 19 de mayo de 2022



economistas
Colegio de Málaga



COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE MÁLAGA

CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD

El Colegio Profesional de Economistas de Málaga (en adelante, el Colegio) es una Corporación de Derecho Público amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se rige por la legislación vigente en materia de Colegios Profesionales, por las disposiciones generales que regulan la profesión de Economista y Titulados Mercantiles, por su organización profesional, y por sus propios Estatutos Sociales.

El Colegio Profesional de Economistas de Málaga se constituyó el 10 de enero de 2019 por unificación por fusión de los Colegios de Economistas y Titulares Mercantiles de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de creación de los Colegios Profesionales de Economistas de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, mediante la unificación, por fusión, de los Colegios Oficiales de Economistas y de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de Andalucía.

Sus funciones, recogidas en el art. 4.2 de los Estatutos de Régimen interno, aprobados por Orden de la Junta de Andalucía de 22 de abril de 2019 y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 82 de 2 de mayo y al margen de las que sean atribuidas por Leyes al mismo, son dentro del ámbito territorial de la provincia de Málaga:

- 1) Aprobar sus estatutos y normas de funcionamiento interno, así como sus modificaciones.
- 2) Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, estando legitimado para ejercer el derecho de petición y designar a sus representantes en los consejos y órganos consultivos de la Comunidad Autónoma.



- 3) Elaborar y aprobar sus presupuestos, así como fijar y exigir los recursos económicos y, en su caso, las cuotas a sus colegiados.
- 4) Establecer, en su caso, un servicio de mediación y de arbitraje en equidad en relación con aquellos conflictos profesionales que los colegiados de forma voluntaria y expresa decidan someter a mediación o arbitraje.
- 5) Ejercer en el orden profesional y colegial la potestad disciplinaria sobre los colegiados, de conformidad con la legislación vigente y con los presentes Estatutos.
- 6) Ejercer cuantas competencias le sean atribuidas por la legislación vigente.
- 7) Ordenar, en su ámbito territorial, el ejercicio profesional de los Economistas incluso si se realiza de forma asociativa entre sí o con otros profesionales, asegurar el cumplimiento de la normativa establecida sobre actuación profesional y responsabilidad de los colegiados y velar por el prestigio, la ética profesional y la proyección de la profesión.
- 8) Procurar la armonía y la colaboración en el ejercicio profesional de sus colegiados, impidiendo la competencia desleal entre ellos.
- 9) Adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional e instar su persecución ante las Administraciones públicas y judiciales competentes para ello.
- 10) Velar por el cumplimiento de las leyes, estatutos y demás normas y decisiones acordadas por los órganos colegiales.
- 11) Establecer acuerdos y constituir órganos de coordinación con otras entidades profesionales para aquellas cuestiones de interés común para las profesiones respectivas.
- 12) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los colegiados.
- 13) Constituir los órganos necesarios para el funcionamiento del Colegio, delegando en ellos las facultades necesarias para el cumplimiento de los fines específicos que les sean encomendados.
- 14) Organizar congresos, jornadas, simposios, seminarios y actos similares, dentro de su ámbito territorial, sobre cualquier tema relacionado con la profesión y las ciencias económicas y empresariales en cualquiera de las distintas especialidades, siempre dirigidos a la mejora de la formación profesional de sus colegiados.



- 15) Establecer los instrumentos necesarios para conseguir la difusión de las ciencias económicas y empresariales y el papel del economista en la sociedad, facilitando los servicios necesarios, directamente o mediante convenios o concertos con otras entidades públicas o personales.
- 16) Elaboración y aprobación de sus presupuestos anualmente.
- 17) Fomentar, coordinar o crear servicios o actividades de interés común a otros colegios o entidades.
- 18) Llevar el censo de sus colegiados y llevar un registro de las sanciones que afecten a los mismos.
- 19) Realizar toda clase de actos de adquisición, disposición o gravamen en relación con los bienes y derechos que integren el patrimonio del Colegio.
- 20) Cualquier otra función que le sea transferida o delegada desde el Consejo General de Economistas o desde el órgano autonómico similar que se pueda crear tras la constitución de los nuevos Colegios Profesionales de Economistas en Andalucía.
- 21) Coordinar las actuaciones con otros Colegios en orden a garantizar la uniformidad de la actuación de los colegiados, mediante la emisión de las normas y recomendaciones que estime convenientes.
- 22) Confeccionar las listas del turno de actuación profesional para su envío a los Tribunales, Registros y organismos públicos que requieran la prestación de servicios profesionales de economistas colegiados en procesos judiciales, en procedimientos administrativos o en expedientes registrales.
- 23) Cuantas otras funciones establecidas por la ley tiendan a la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y de los fines del Colegio.
- 24) Colaborar con las universidades en la elaboración de sus planes de estudios y ofrecer información necesaria a los alumnos para facilitarles el acceso a la vida profesional.
- 25) Cuantas funciones redunden en beneficio de la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios profesionales de los economistas colegiados.
- 26) Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la debida protección de datos personales de todos sus colegiados y de todas aquellas terceras personas que mantengan relaciones profesionales, comerciales o laborales



con el Colegio, de conformidad a lo exigido por la normativa de protección de datos personales española y de la Unión Europea.

27) En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados a los colegios

El Colegio Profesional de Economistas de Málaga tiene su sede en c/ Granada, nº 41 de Málaga.

El ejercicio social del Colegio comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. La moneda funcional con la que opera es el euro.

En el resto de Notas de esta Memoria, cada vez que se haga referencia al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, se indicará para simplificar "ejercicio 2021".

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Marco normativo

El marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Colegio es el siguiente:

- La ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos (ESFL) y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos. En todo lo no modificado específicamente por esta norma de adaptación queda regulado por el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre.

En diciembre de 2016 se aprobó el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifica, entre otros el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre. Dicho Real Decreto es de aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016 (Nota 2.3)

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen Fiel

En las cuentas anuales adjuntas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, la Resolución de 26 de marzo de 2013, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación del Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Colegio.

Las cuentas del Colegio deben ser sometidas a auditoría, de acuerdo con los estatutos de régimen interno.

Dado que el Colegio Profesional de Economistas de Málaga cumple con las condiciones establecidas referentes al activo, la cifra anual de negocios y el número de



trabajadores empleados, utiliza los modelos abreviados para la presentación de sus cuentas anuales.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las cuentas anuales adjuntas han sido formuladas por la Junta de Gobierno y están pendientes de aprobación por la Junta General de Colegiados, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras de las cuentas anuales se expresan en euros.

2.3 Comparación de la información

El ejercicio contable a que se refieren las cuentas anuales comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, fecha de cierre anual de las cuentas del Colegio.

Las Cuentas Anuales se presentan con las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos.

2.4 Principios contables

Para la elaboración de los estados financieros adjuntos, se han seguido los principios contables y criterios de valoración generalmente aceptados descritos en la Nota 4 de esta memoria. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto en la elaboración de los estados financieros adjuntos, se haya dejado de aplicar.

2.5 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de la Junta de Gobierno.

En las cuentas anuales se han utilizado estimaciones para la valoración de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y compromisos que figuran en ellos como: las pérdidas por deterioro de determinados activos, la vida útil de los activos materiales e intangibles y la provisión de facturas pendientes de recibir.



Estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que haría reconocer de forma prospectiva los efectos de cambio de estimaciones en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

Respecto de la hipótesis para el cálculo del valor en uso, la Junta de Gobierno del Colegio considera que ningún cambio razonable y posible en cualquiera de las hipótesis indicadas supondría que el valor contable de la unidad excediera a su valor recuperable.

El Colegio ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

No ha habido razones para incluir información complementaria, ya que se considera que la prevista en las disposiciones legales es suficiente.

2.6 Cambios en criterios contables

No se han realizado en el ejercicio, ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2021 por cambios en criterios contables.

2.7 Elementos recogidos en otras partidas

No hay elementos patrimoniales de naturaleza similar incluidos en diferentes partidas dentro del balance de situación.

2.8 Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Colegio, de acuerdo con el marco conceptual de las normas contables, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2021.



3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La Junta de Gobierno propondrá a la Junta General de Colegiados la aprobación de la distribución y aplicación de resultados que se indica a continuación:

Base de reparto:	
Resultado cuenta Pérdidas y Ganancias	107.544,22 €
A Rdo. Ejercicios Anteriores	107.544,22 €

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de los estados financieros adjuntos, son los que se describen a continuación:

4.1 Inmovilizado Intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y períodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Los inmovilizados intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en el periodo durante el cual se prevé, razonablemente, que los beneficios económicos inherentes al activo produzcan rendimientos para el Colegio. Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.



El Colegio reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las recuperaciones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican en la Nota 4.5. En este ejercicio no se han reconocido "Pérdidas por deterioro" derivadas de estos activos intangibles.

No existe ningún elemento del inmovilizado intangible cuya vida útil no se haya podido determinar con fiabilidad.

Los costes de mantenimiento de dichos intangibles se deben registrar en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos	Años	% Anual
Concesiones administrativas	50	2%
Aplicaciones informáticas	4	25%

4.2 Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del



desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

El Colegio no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada y un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos	Años	% Anual
Edificios y construcciones	50	2%
Instalaciones técnicas	6-12	8%-15%
Mobiliario	10	10%
Equipos para procesos de información	4	25%

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario



sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

4.3 Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance de situación abreviado recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, en su caso, bien, para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4.2 relativa al inmovilizado material.

A cierre de ejercicio este epígrafe está compuesto exclusivamente por los inmuebles cedidos a PROMALAGA en concepto de derecho de superficie (Véase Nota 6).

El inmueble de calle Strachan nº 4 ha estado arrendado durante el ejercicio 2021, incluyéndose sus ingresos, deducidos los gastos inherentes a los mismos, en la base imponible a efectos del impuesto sobre sociedades.



4.4 Bienes de patrimonio histórico

Los elementos de Patrimonio Histórico, recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se registrarán de acuerdo a los criterios recogidos en las normas relativas al inmovilizado material (Nota 4.2).

Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se puedan valorar de forma fiable su precio de adquisición estará constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No formarán parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que formen parte de los mismos o de su entorno, aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscribirán en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.

Los bienes del Patrimonio Histórico no se someterán a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.

Las obras de arte y objetos de colección que no tengan la calificación de bienes del Patrimonio Histórico deberán ser objeto de amortización, salvo que la entidad acredite que la vida útil de dichos bienes también es indefinida.

A cierre el ejercicio 2021, el Colegio no tenía calificados elementos en esta partida.

4.5 Deterioro de valor de inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

El Colegio evalúa, al menos al cierre de cada ejercicio, si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, el Colegio calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.



El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable. No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.6 Instrumentos financieros

Activos financieros a coste amortizado

Se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, en los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación esté acordada a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.



Se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y
- b) Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Valoración inicial

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal en la medida en la que se considere que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoran inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hayan deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analiza si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro del valor

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias, al menos al cierre y siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente,



se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Con carácter general, la pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a coste

En todo caso, se incluyen en esta categoría de valoración:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.



f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valoración inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, no incorporándose éstos últimos en el coste de las inversiones en empresas del grupo.

No obstante, en los casos en lo que existe una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considera como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Forma parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando se debe asignar valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplica el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de estos para ejercerlos, el importe del coste de los derechos disminuye el valor contable de los respectivos activos.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplica este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tienen carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculan exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente



se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabiliza como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calcula, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registra como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se



mantienen tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se producen las siguientes circunstancias:

- a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de estos, y el exceso, en su caso, se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no se revierte.
- b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable es superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementa, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considera coste de la inversión. Sin embargo, cuando existe una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Pasivos financieros a coste amortizado.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

- a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio del tipo de interés acordado (cero o por debajo de mercado).

Valoración inicial



Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, se valoren inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe.

4.6.1 Calificación y valoración de activos financieros

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en las siguientes categorías:

- Préstamos y partidas a cobrar: corresponden a créditos comerciales originados por operaciones de tráfico o a créditos por operaciones no comerciales, que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. Inicialmente se valoran por su valor razonable y posteriormente se valoran por su coste amortizado, contabilizando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados calculados aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y



sin tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo. Cuando existe evidencia objetiva de que el valor de un crédito, comercial o no comercial, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros se efectúan las correcciones valorativas por deterioro necesarias reconociéndose como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: corresponden a valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocian en un mercado activo y que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Inicialmente se valorarán por su valor razonable y posteriormente se valoran por su coste amortizado, contabilizando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados calculados aplicando el método del tipo de interés efectivo. Cuando existe evidencia objetiva de que el valor de una inversión se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros se efectúan las correcciones valorativas por deterioro necesarias reconociéndose como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Activos financieros mantenidos para negociar: corresponden a activos financieros que se tienen para negociar, adquiridos con el propósito de venderlos en el corto plazo. Tanto inicialmente como posteriormente se valorarán por su valor razonable, imputándose los cambios que se produzcan en dicho valor razonable en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: en esta categoría se incluyen los activos financieros híbridos. Tanto inicialmente como posteriormente se valorarán por su valor razonable, imputándose los cambios que se produzcan en dicho valor razonable en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de transacción se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. La Entidad no ha designado en el momento de su reconocimiento inicial ningún activo financiero en esta categoría.
- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se han clasificado en ninguna de las categorías anteriores. Tanto inicialmente como posteriormente se valorarán por su valor razonable, registrándose los cambios que se produzcan en dicho valor razonable en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro del valor se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de transacción se reconocen en la valoración inicial dentro del valor razonable.

4.6.2 Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasifican en las siguientes categorías:

- Débitos y partidas a pagar: corresponden a débitos comerciales originados por operaciones de tráfico o a débitos por operaciones no comerciales, que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial. Inicialmente se valoran por su valor razonable y posteriormente se valoran por su coste amortizado, contabilizando en la cuenta de pérdidas y ganancias los intereses devengados calculados aplicando el método del tipo de interés efectivo. Los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y sin tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran inicialmente y posteriormente por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.



- Pasivo financieros mantenidos para negociar: corresponden a pasivos financieros que se emiten con el propósito de readquirirlos en el corto plazo, o formen parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente con el objetivo de obtener ganancias en el corto plazo o que sean instrumentos financieros derivados. Tanto inicialmente como posteriormente se valorarán por su valor razonable, imputándose los cambios que se produzcan en dicho valor razonable en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias: en esta categoría se incluyen los pasivos financieros híbridos. Tanto inicialmente como posteriormente se valorarán por su valor razonable, imputándose los cambios que se produzcan en dicho valor razonable en la cuenta de pérdidas y ganancias. La Entidad no ha designado en el momento de su reconocimiento inicial ningún pasivo financiero en esta categoría.

4.6.3 Valor razonable.

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Entidad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.6.4 Baja de activos y pasivos financieros

La Entidad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se han cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo



financiero, habiéndose transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Cuando el activo financiero se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se hubiera reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

La Entidad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se ha extinguido. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tiene lugar.

4.7 Transacciones en moneda extranjera

El Colegio no realiza operaciones en moneda extranjera.

4.8 Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Impuesto de sociedades, los Colegios profesionales está parcialmente exentos de dicho impuesto. Dicha exención no abarca a los siguientes componentes de la renta:

- Los incrementos patrimoniales distintos de los que se pongan de manifiesto por la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización de su objeto social.
- Los rendimientos de las explotaciones económicas.
- Los rendimientos derivados de su patrimonio.

La BI del IS del ejercicio 2021, esta formada por los ingresos por alquiler de las oficinas de c/ Strachan, como se señalaba en la nota 4.3, los ingresos por matrículas de la plataforma de formación digital del Consejo General, los ingresos por Certificados digitales e ingresos por venta de Tokens y sellos de caucho, por un total de 50.076,65 €, ascendiendo los Gastos inherentes a estos ingresos sujetos a IS de 15.119,60 €, que han sido descontados de los anteriores, arrojando un beneficio neto de 34.957,05 €.

4.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, cuando se produce la corriente de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Siguiendo el principio de prudencia valorativa, el Colegio únicamente contabiliza los ingresos realizados a la fecha del cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas. Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos. No obstante, el Colegio incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.



4.10 Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

4.11 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La entidad al no realizar ninguna actividad que suponga un impacto medioambiental significativo, no tiene sistemas, equipos e instalaciones destinados a la minimización del impacto medioambiental y tampoco ha incurrido en gastos de protección y mejora del medio ambiente.

No existen contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente ni riesgos y gastos cubiertos por provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales.

4.12 Registro y valoración de los gastos de personal

Los gastos de personal incluyen todos los haberes y las obligaciones de orden social devengadas.

Al no existir ninguna retribución a largo plazo al personal en forma de prestación definida gestionada internamente no se reconoce pasivo alguno por este concepto.



4.13 Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando. La Entidad dispone de una subvención de capital para la financiación de las "Obras de rehabilitación del edificio en que se ubica la sede del Colegio".

4.14 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

- Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13ª.
- Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla en la Norma de registro y valoración 15ª del Plan General de Contabilidad.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle del inmovilizado intangible y los movimientos registrados es el siguiente:

Costes	S. Inicial	Incrementos	Disminuciones	S. Final
Concesiones administrativas	22.649,86	0,00	0,00	22.649,86
Aplicaciones informáticas	30.759,80		0,00	30.759,80
Total Coste	53.409,66		0,00	53.409,66
Amortizaciones	S. Inicial	Incrementos	Disminuciones	S. Final
Concesiones administrativas	8.918,50	453,00	0,00	9.371,50
Aplicaciones informáticas	18.266,42	6246,60	0,00	24.513,02
Total Amortizaciones	27.184,92		0,00	33.884,52
Inmovilizado inmaterial neto	26.224,74	6.699,60	0,00	19.525,14



De acuerdo con los criterios valorativos aplicados durante el ejercicio 2021, para el cálculo del deterioro del ejercicio de los elementos del inmovilizado descritos en la Nota 4.5, el Colegio no ha reconocido pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

El Colegio no ha identificado grupos más pequeños de activos que generen entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

No existe inmovilizado intangible no afecto a la explotación.

No existe ningún elemento del inmovilizado intangible cuya vida útil no se haya podido determinar con fiabilidad, de acuerdo a lo estipulado en el RD 602/2016, de 2 de diciembre mencionado en la Nota 2.3 anterior.

El detalle de los bienes del Inmovilizado Intangible totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

Elementos	saldo 2021
Aplicaciones informáticas (206.02)	3.844,80
Aplicaciones Inf. Otras (206.00)	10.616,18
Aplicaciones informáticas	14.460,98



6. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en el ejercicio 2021, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Costes	S. Inicial	Incrementos	Disminuciones	S. Final
Terreno	91.058,52	0,00	0,00	91.058,52
Construcciones	632.878,20			632.878,20
Instalaciones técnicas	35.686,37			35.686,37
Mobiliario	68.762,21			68.792,21
Equipos informáticos	64.475,80			64.475,80
Otro inmovilizado	50.811,79			50.811,79
Total Coste	943.702,89			943.702,89
Amortizaciones	S. Inicial	Incrementos	Disminuciones	S. Final
Construcciones	-252.123,60	12.657,58		-264.781,18
Instalaciones técnicas	-35.676,51			-35.676,51
Mobiliario	-79.029,59	591,81		-79.621,40
Equipos informáticos	-65.128,01			-65.128,01
Otro inmovilizado	-37.269,54			-37.269,54
Total Amortizaciones	-469.227,25			-482.476,64
Inmovilizado material neto	474.475,64	13.249,39		461.226,25

Con fecha 1 de octubre de 2014 se formaliza escritura de segregación de las instalaciones del Colegio, quedando constituidas dos fincas independientes correspondientes a la Calle Beatas número 34 y Calle Granada número 41, siendo esta última donde se mantiene la sede del mismo. La finalidad de esta segregación



fue para llevar a cabo la constitución de un derecho de superficie sobre la primera de las fincas.

Con fecha 31 de marzo de 2015 el Colegio formalizó escritura de la cesión de derecho de superficie sobre un solar y edificaciones sitas en la Calle Beatas 34, segregadas previamente tal y como se menciona en el párrafo inmediatamente anterior, con la finalidad de que, sobre dicha superficie, se construya una nueva edificación a disposición de una empresa pública local (PROMÁLAGA).

Este derecho de superficie se ha formalizado durante un período de 50 años y se establece el carácter gratuito del mismo (sin contraprestación). Los gastos e ingresos asociados al mismo, así como la construcción de las nuevas instalaciones serán por cuenta de la empresa pública local.

Al término de los 50 años, se producirá la reversión sin derecho a indemnización a favor de la empresa pública, de derecho de superficie, quedando la Entidad como propietaria de todas las instalaciones, obras, etc. existentes en el solar.

Simultáneamente, se firmó un convenio entre ambas entidades, según el cual, la Entidad podrá usar determinados elementos resultantes denominados "de uso común", como salón de actos, sala multiusos, recepción y zonas habilitadas en la cubierta, y la empresa pública algunos espacios comunes del edificio preexistente titularidad de la entidad de derecho público. Todo ello, sin contraprestación en ambos casos.

En las consultas: número 7 del BOICAC 77 de marzo de 2009; número 6 BOICAC 40 de diciembre de 1999; y número 2 BOICAC 106/2016, se establece que, en la medida que el inmueble construido en el terreno por cuenta de la sociedad superficiaria constituye una contraprestación más de la operación, la empresa deberá reflejar contablemente el futuro derecho de propiedad sobre el inmueble como un activo (derecho de crédito a recibir el inmueble) y el correspondiente ingreso de forma sistemática durante el plazo del contrato, de acuerdo con un criterio financiero, sin perjuicio de la posible aplicación del principio de importancia relativa. A tal efecto, salvo mejor evidencia de lo contrario, el importe que deberá lucir en el activo de la



empresa propietaria del terreno al finalizar el derecho de superficie podría asimilarse al valor neto contable de la construcción en la empresa superficiaria, en dicha fecha, en el supuesto de que la amortización se calculase en función de la vida económica de activo.

En base a lo anterior, se ha considerado su vida económica equiparable a su vida útil y se ha reconocido un derecho de crédito correspondiente, teniendo en cuenta el efecto financiero.

Para determinar el importe del derecho de crédito se ha tomado como punto de referencia el importe presupuestado de los trabajos a realizar, ascendiendo éste a 733.000 €, su valor neto contable a la finalización del contrato ascendería a 58,7 miles de euros (considerando 46 años al 2% de amortización). lo que actualizado al 2,19% (promedio de los últimos 20 años del IPC) constituiría el valor de 19,8 miles de euros, el cual se registrará contra la cuenta de resultados de forma sistemática durante el plazo del contrato. Durante el ejercicio 2021 se han reconocido en la cuenta de resultados un total de 1.134,39 € por este concepto.

Durante la duración del período de la cesión del derecho de superficie, el Colegio realizará, en su caso, los ajustes necesarios sobre las estimaciones realizadas del derecho de crédito reconocido ante posibles desviaciones de valor, tanto por deterioros como la realización de trabajos adicionales a lo presupuestado inicialmente tal y como se menciona en la Nota 2.5 relativa a las estimaciones realizadas por la Junta de Gobierno del Colegio.

Con fecha 16 de diciembre de 2016 se formalizó prórroga sobre el derecho de superficie, en la que se amplía el plazo de finalización de ejecución de las obras hasta junio de 2019. En atención a que la declaración de concurso de acreedores de la empresa adjudicataria suspendió la ejecución de las obras, con fecha 25 de febrero de 2020 se procedió a la firma de una nueva prórroga hasta el segundo trimestre de 2021.

No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.



No existen elementos de inmovilizado que no se encuentren afectos a la explotación.

El Colegio tiene la Sede donde desarrolla la actividad afecta a garantía hipotecaria. Una vez realizada la segregación y cesión del derecho de superficie, la hipoteca ha quedado constituida exclusivamente sobre la finca de la Calle Granada número 41. Esto es, la finca que no ha sido objeto de la cesión mencionada, quedando la parte cedida libre de toda carga por este concepto.

El Colegio no ha recibido durante el ejercicio ninguna subvención, no teniendo compromisos firmes de compra o venta. No obstante, recibió una subvención de capital para la financiación de las "Obras de rehabilitación del edificio en que ubica la sede del Colegio" (Véase Nota 11)

El epígrafe de inmovilizado material del balance adjunto no incluye ningún bien en régimen de arrendamiento financiero.

Los bienes del Inmovilizado Material totalmente amortizados al 31 de diciembre de 2021 son los siguientes:

Elementos	2021
Otras Instalaciones	35.189,32
Mobiliario	61.074,10
Otro Inmovilizado	50.811,79
Equipos Informáticos	64.475,80
Total Amortizaciones	211.551,01

La política del Colegio es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en el ejercicio 2021, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes:

Costes	S. Inicial	Incrementos	Disminuciones	S. Final
Terrenos	96.457,25		0,00	96.457,25
Construcciones	186.946,84		0,00	186.946,84
Total Coste	283.404,09		0,00	283.404,09
Amortizaciones	S. Inicial		Disminuciones	S. Final
Terrenos				
Construcciones	-66.811,54	-4.227,06		-71.038,60
Total Amortizaciones	-66.811,54	-4.227,06		-71.038,60
Inversiones inmobiliarias	216.59,55			212.365,49

La totalidad de los elementos que conforman esta partida corresponden a los inmuebles sobre los que se ha concedido el derecho de superficie mencionado en la Nota 6 anterior.

El inmueble de calle Strachan nº 4 ha estado arrendado durante 2021, incluyéndose estos ingresos, deducidos los gastos inherentes a los mismos, en la base imponible del impuesto sobre sociedades.



8. ACTIVOS FINANCIEROS

8.1 Activos financieros a largo plazo

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías es:

Activos Financieros a Largo Plazo		
Créditos, Derivados y Otros		
CATEGORÍAS	2020	2021
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	37.471,58	39.071,58
Total	37.471,58	39.071,58

Los instrumentos financieros a largo plazo están constituidos por la fianza constituida para suministro eléctrico y por depósitos a plazo fijo con vencimiento a largo plazo por importe total de 30.000 euros.

8.2 Activos financieros a corto plazo

La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalente, clasificados por categorías.

El detalle a 31 de diciembre de los instrumentos financieros de activo a corto plazo es el siguiente:



Concepto	2021
III. Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar	14.687,94
3. Deudores Varios	14.687,94
V Inversiones Financieras a corto	30.180,30
1. Instrumentos de Patrimonio	30.180,30
Total	44.868,24

La composición del epígrafe "Inversiones financieras a c/p" en instrumentos de patrimonio y en imposiciones a plazo fijo del balance de situación a 31 de diciembre de 2021 adjunto ha sido:

Concepto	2021
Unifond Conservador	30.000,00
Aportación Caja Rural	180,30
Total	30.180,30



8.3 Usuarios y otros deudores de actividad propia

El desglose y movimiento del epígrafe B.II del activo del balance "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" se indica en el siguiente cuadro:

	2020	2021
Deudores por cuotas de colegiados y cursos	9.824,00	6.391,80
Dotación por deterioro	(1.331)	(1.581)
Total	8.493,00	4.810,80

El saldo de la partida anterior se encuentra incluida en el saldo de deudores del punto 8.2.

9. PASIVOS FINANCIEROS

9.1 Pasivos financieros a largo plazo

Los instrumentos financieros del pasivo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías son:

Pasivos financieros a Largo Plazo:		
Deudas con entidades de crédito		
	2020	2021
Débitos y partidas a pagar	271.623,52	247.478,33
Total	271.623,52	247.478,33

Las deudas con entidades de crédito se corresponden exclusivamente con los préstamos concedidos por la entidad UNICAJA el 14 de enero de 2003, con garantía real, vencimiento en 2032 y tipo de interés nominal del 3,75% (el primer año) y Euribor más el 0,45% en los siguientes. Se encuentran contabilizados por su valor nominal. La garantía real de ambos préstamos está constituida por una hipoteca sobre la sede social de la Entidad, modificada una vez realizada la segregación de las fincas que la componen (Véase Nota 6). El detalle de los préstamos es el siguiente:

2021						
Entidad	Vto.	Garantía	Nominal	Saldo 31/12/21	Largo plazo	Corto plazo
Unicaja nº26391	30/06/32	Hipotecaria	506.008	106.660,49	96.502,34	10.158,15
Unicaja nº26409	31/07/32	Hipotecaria	392.004	164.963,03	149.375,99	15.587,04
TOTAL			898.011,66	271.623,52	245.878,33	25.745,19

9.2 Pasivos financieros a corto plazo

No existen deudas por efectos descontados al cierre del ejercicio.

Los gastos financieros del ejercicio procedentes del devengo de intereses de los préstamos con entidades de crédito ascienden a cero euros.

No se han producido impagos o incumplimientos de condiciones contractuales durante el ejercicio 2021.

9.3 Clasificación de la deuda por vencimientos

Las clasificaciones de los vencimientos de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

Vencimiento de los instrumentos financieros de pasivo al cierre del ejercicio 2021							
	Vencimiento en años						TOTAL
	2022	2023	2024	2025	2026	Resto	
Deudas	25.745	25.745	25.745	25.745	25.745	142.898	271.623
Deudas con entidades de crédito	25.745	25.745	25.745	25.745	25.745	142.898	271.623
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreeedores varios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	25.745	25.745	25.745	25.745	25.745	142.898	271.623

10. FONDOS PROPIOS

El Fondo Social recoge el superávit acumulado generado por el Colegio de Economistas de Málaga y el Colegio de Titulares Mercantiles y Empresariales de Málaga desde su constitución, así como los movimientos con cargo a reservas por los errores de ejercicios anteriores con origen en el ejercicio 2015 y anteriores.

El movimiento habido en las cuentas de fondos propios durante el ejercicio de 2021 ha sido el siguiente:

(17) =

[Handwritten signature]



Descripción	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Fondo Social	652.246,75			652.246,75
Reservas	159.037,76			159.037,76
Rdos. Neg. Ejerc, Anteriores	-165.113,63	78.842,41		-86.271,22
Resultado Ejercicio	78.842,41		78.842,41	0,00
Total	725.013,29	78.842,41	78.842,41	725.013,29

11. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

El Colegio Profesional de Economistas de Málaga no ha sido inspeccionado por las autoridades fiscales para ningún impuesto, por las actividades realizadas en los últimos cuatro ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción.

A cierre de ejercicio no se mantienen saldos corrientes deudores con las Administraciones Públicas.

La composición de los saldos corrientes acreedores con las Administraciones Públicas a 31 de diciembre, es la siguiente:

Otras deudas con las Administraciones Públicas	2020	2021
Hacienda Pública acreedora por I.R.P.F.	14.325,41	19.978,68
Organismos de la Seguridad Social acreedores	5.460,92	5.460,92
Total	19.786,33	25.439,60



Respecto al Impuesto sobre el valor añadido, las cuotas soportadas se consideran mayor precio de coste o gasto según su naturaleza, cuando se determina su no deducibilidad.

El Colegio Profesional de Economistas de Málaga, está parcialmente exento del Impuesto sobre Sociedades en virtud de lo establecido en la ley del Impuesto. No obstante, dicha exención no alcanza a los rendimientos que el Colegio pudiera obtener por el ejercicio de una explotación económica, ni a los derivados de su patrimonio, ni a determinados incrementos del mismo.

Como se ha explicado en la nota 4.8, la BI del IS del ejercicio 2021, esta formada por los ingresos por alquiler de las oficinas de c/ Strachan, como se señalaba en la nota 4.3, los ingresos por matrículas de la plataforma de formación digital del Consejo General (Escuela EXCE), los ingresos por Certificados digitales (UANATACA Y FNMT) e ingresos por venta de Tokens de acceso seguro a Lexnet y sellos corporativos de caucho.

Estos ingresos son los que han conformado, deduciendo los gastos inherentes a los mismos, la base imponible a efectos del impuesto sobre sociedades. El detalle del cálculo se expresa en el siguiente cuadro:

Ingresos	48.047,87
Gastos inherentes	15.119,60
Base imponible	32.928,27
Gasto por impuesto	8.232,07

Debido a las diferentes interpretaciones que se pueden dar a la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por el Colegio, podrían existir contingencias fiscales que no son susceptibles de cuantificación objetiva. Sin embargo, se considera que sería muy improbable que dichos pasivos contingentes llegaran a hacerse



efectivos y que, de cualquier forma, el posible pasivo fiscal que pudiera producirse no afectaría significativamente a las cuentas anuales.

12. INGRESOS Y GASTOS

12.1 Aprovisionamientos

El saldo del epígrafe presenta la siguiente composición:

Concepto	2020	2021
Consumo de aprovisionamientos	1.854,61	386,76
Trabajos realizados otras empresas	38.860,03	32.766,19
Total aprovisionamientos	40.714,64	33.152,95

12.2 Gasto de personal

La composición de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es la siguiente:

Concepto	2020	2021
Sueldos y salarios y asimilados	203.589,30	203.589,30
Sueldos y salarios	203.589,30	203.589,30
Cargas sociales	52.705,79	54.665,11
Seguridad Social a cargo de la empresa	52.705,79	54.665,11
Total	256.295,49	258.254,41



El epígrafe, A) 6. "Gastos de personal", de la cuenta de pérdidas y ganancias incluye las cuotas empresariales por dotaciones al Régimen General de la Seguridad Social por la totalidad de los trabajadores del Colegio, sin que existan aportaciones o dotaciones para pensiones ajenas al Régimen de la Seguridad Social. No se han realizado aportaciones o donaciones para pensiones durante el presente ejercicio y anterior.

12.3 Otros gastos de la actividad

El detalle por conceptos de este epígrafe de la cuenta de resultados adjunta se muestra a continuación:

Concepto	2020	2021
Servicios exteriores	57.317,35	56.314,43
Tributos	2.327,49	2.364,38
Pérdidas, deterioro y variac. de prov. por op. comerciales	1.331	1.581
Total	60.689,86	60.259,81

12.4 Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones

Durante el ejercicio se han devengado 3.400,00 euros en concepto de patrocinio por parte de Banco Sabadell en virtud del convenio de colaboración firmado entre ambas entidades, pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2021.

12.5 Otros resultados

La partida de otros resultados está compuesta, fundamentalmente, por los gastos incurridos en concepto de cuotas a la Unión Profesional y liquidaciones por gastos de congresos.



13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El Colegio tiene concedida una subvención de capital por el Instituto Municipal de la Vivienda, para la rehabilitación de la sede donde se ubica el mismo; la fecha de concesión fue marzo de 1997 y el importe de 135.227,72 euros. Con posterioridad no se han recibido nuevas subvenciones.

Ejercicio 2021					
Organismo concedente	Año Concesión	Importe concedido	Saldo Inicial	Imputación 2021	Saldo Final
IMV	1997	135.227,72	78.432,07	2.704,55	75.409,45

La imputación anual a resultados es de 2.704,55 euros, la cual se corresponde con el porcentaje de amortización del bien afecto (edificio sede c/ Granada), y que es del 2%, una vez realizados las correcciones mencionadas en la Nota 2.8 anterior.

14. OTRA INFORMACIÓN

14.1 Información sobre el personal y miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la Entidad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles es el siguiente:

2021	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Tít. Grado Superior	0	1	1
Oficial 1ª Administración	0	2	2
Oficial 2ª Administración	1	0	1
Auxiliar Administración	0	1	1
Total	1	4	5



Los miembros de la Junta Gobierno del Colegio de Economistas de Málaga, no reciben remuneración alguna en concepto de sueldos o dietas.

Igualmente, no existe ningún tipo de anticipo o crédito concedido a los mismos, así como ninguna obligación contraída en materia de pensiones o seguros de vida, ni de complementos de pensiones respecto a dichos miembros.

14.2 Demanda Juzgado de lo Social.

En octubre de 2020 se notificó al Colegio la demanda interpuesta ante el juzgado de lo social nº 9 de Málaga, por la ex trabajadora María del Carmen Fernández Quesada, por el perjuicio que la haya podido causar la falta de cotización de determinados años cuando prestaba sus servicios en el Colegio de Titulares Mercantiles. No se realizó ninguna provisión al respecto en las presentes cuentas, ya que se consideró que dichas irregularidades ya estaban compensadas en la cuantía de indemnización acordada en el momento de su despido por causas objetivas, firmando la demandante y con el beneplácito del letrado que le asistía, un documento por el que reconocía su total satisfacción con el acuerdo alcanzado y renunciando a emprender cualquier tipo de acción adicional a este respecto.

El 21 de junio de 2021 se celebró el juicio consecuencia de la demanda interpuesta por doña María del Carmen Fernández Quesada expuesto en el párrafo anterior y con fecha 29 de julio del citado año, se notificó la sentencia en la que se estiman las pretensiones de la demandante.

Entendiendo que la demandante ya había sido compensada en el acuerdo alcanzado y que había renunciado a cualquier acción posterior como consecuencia de la relación contractual, se dio instrucciones al letrado que representa al Colegio a fin de recurrir la sentencia ante la audiencia provincial, lo que se llevó a cabo dentro del plazo legalmente previsto para ello.

En base a lo expuesto en el párrafo anterior, la Junta de Gobierno considera que esta reclamación no prosperará en la audiencia provincial, por lo que no se ha procedido a su provisión.



15. HECHOS POSTERIORES

El 25 de marzo de 2022 se recibe en este Secretaría comunicación del Juzgado de lo Social nº 9 de Málaga, adjuntando una nota de cálculo de liquidación del capital coste por importe de 37.425.25 € para que se consigne dicha cantidad en la Tesorería General de la Seguridad Social por parte de este Colegio, lo que se hizo con fecha 28 de marzo de 2022 a fin de seguir con el recurso presentado.

16. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

El período medio de pago a proveedores para el ejercicio 2021 ascendió a 8 días.

17.1.

En Málaga, a 19 de mayo de 2022.



BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2021

17-6

Activo	2021	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	732.188,36	754.764,51
I. Inmovilizado intangible	19.525,04	26.224,74
II. Inmovilizado material	461.226,25	474.475,64
III. Inversiones inmobiliarias	212.365,49	216.592,55
V. Inversiones financieras a largo plazo	39.071,58	37.471,58
B) ACTIVO CORRIENTE	482.450,97	374.796,44
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cob.	14.687,94	13.401,90
IV. Inversiones financieras a corto plazo	30.180,30	90.434,24
V. Periodificaciones a corto plazo	372,97	398,68
VI. Efectivo y otros activos líquidos equival.	437.209,76	270.561,62
TOTAL ACTIVO	1.214.639,33	1.129.560,95

Pasivo	2021	2020
A) PATRIMONIO NETO	907.966,96	803.445,36
A-1) Fondos propios	832.557,51	725.013,29
I. Capital	652.246,75	652.246,75
III. Reservas	159.037,76	159.037,76
IV. Subvención, Donaciones y Legados recibidos	75.409,45	78.432,07
V. Resultados de ejercicios anteriores	-86.271,22	-165.113,63
VII. Resultado del ejercicio	107.655,32	78.842,41
B) PASIVO NO CORRIENTE	247.478,33	271.623,52
II. Deudas a largo plazo	247.478,33	271.623,52
C) PASIVO CORRIENTE	59.194,04	54.492,07
II. Deudas a corto plazo	25.745,19	25.745,16
IV. Acreedores comerc. y otras cuentas a pagar	32.973,85	28.746,91
V. Periodificaciones a corto plazo	475,00	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.214.639,33	1.129.560,95



**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias	2021	2020
1. Importe neto de la cifra de negocios	426.600,67	436.998,08
4. Aprovisionamientos	-33.152,95	-40.714,64
5. Otros ingresos de explotación	59.287,78	17.369,72
6. Gastos de personal	-258.254,41	-256.295,49
7. Otros gastos de explotación	-59.884,81	-60.689,86
8. Amortización de inmovilizado	-21.516,02	-19.179,87
9. Imputación de subven. de inmovilizado no fin.	2.704,55	2.704,55
11. Deterioro y resultado por enajenación de inmo.	1.134,39	1.123,99
12. Otros resultados	0	-524,43
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	116.919,20	80.792,05
13. Ingresos financieros	0	16,24
14. Gastos financieros	0	-682,73
15. Variación de valor razonable en instrumentos f	-635,72	6,77
B) RESULTADO FINANCIERO	-635,72	-659,72
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	116.283,48	80.132,33
19. Impuestos sobre beneficios	-8.739,26	-1.289,92
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (*)	107.544,22	78.842,41